



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1681-R-UNICA-2017**

Ica, 14 de Julio de 2017

**VISTO;**

La solicitud N° 10275 del 26 de Junio de 2017, del docente nombrado Edwin Guillermo Auris Melgar, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía quien solicita Licencia Sin Goce de Haber por designación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso 88.7 del artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es derecho del Docente tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, asimismo el artículo 279° inciso g) del Estatuto Universitario señala que los docentes tiene el derecho a la Licencia con goce o sin él;

Que, según el artículo 642° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Capítulo X DE LOS DERECHOS DEL DOCENTE, determina que las Licencias otorgadas a los docentes de la UNICA, según el D.L N° 276 y su



**R.R. N° 1681-R-UNICA-2017**

14-7-2017

Pág. 2

Reglamento y otras que determine la Ley, son: a) Con goce de remuneraciones, b) Sin goce de remuneraciones y c) a cuenta del periodo vacacional; teniendo de la misma norma en su artículo 644° La licencia sin goce de remuneraciones preservando la plaza correspondiente, se otorga, entre otros, a) Motivos Particulares, podrá ser otorgadas hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un (1) año; en concordancia con el D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones art. 115°;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2017, en su artículo 62°, señala el inicio del trámite de la licencia es por la Jefatura de Departamento con la debida anticipación y debidamente sustentada para su primera calificación y opinión legal, luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevado a Consejo de Facultad, para su aprobación y luego emitir la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien verifica la conformidad de los documentos y se expida la Resolución si el caso es de su competencia, caso contrario lo eleva al Rectora para la emisión de la Resolución Rectoral;

Que, el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 118-2017-MINEDU, del 20 de Junio de 2017, designa al señor Edwin Guillermo Auris Melgar como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Autónoma de Alto Amazonas;

Que, con Oficio N° 0330-D-FA-UNICA-2017 del 11 de Julio de 2017, el Decano de la Facultad de Agronomía, informa que es procedente lo solicitado por el docente Edwin Guillermo Auris Melgar, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 118-2017-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 0664-OPRAP-OGP-UNICA-2017 del 14 de Julio de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal manifiesta que es pertinente continuar con la autorización de licencia sin goce de haber al docente Edwin Guillermo Auris Melgar, por haber sido designado como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a partir del 1 de Julio de 2017 hasta que culmine su designación;

Que, con Oficio N° 0718-D/OGGRH-UNICA-2017 del 17 de Julio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, determina que es pertinente continuar con el trámite de licencia sin goce de haber, al docente Edwin Guillermo Auris Melgar, a partir del 1 de Julio de 2017 hasta que culmine su designación;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente **EDWIN GUILLERMO AURIS MELGAR**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Agronomía, quien peticiona licencia sin goce de haber.

**Artículo 2°:** **OTORGAR**, al docente del artículo 1° Licencia Sin Goce de Haber, por haber sido designado como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a partir del 1 de Julio de 2017 hasta que culmine su designación.

**Artículo 3°:** **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectúe las acciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Asuau*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL